

## RESOLUCIÓN No. 347 DE 2019 (20 DE DICIEMBRE DE 2019)



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCION"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 de 2015 Y,

## CONSIDERANDO:

Que el día 03 de diciembre de 2019, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de INVITACION PARA LA SELECCIÓN DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR - FIDUCENTRAL. Cuyo objeto es "INVITACION PARA SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR QUE SE VINCULE AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "VILLA MARIANA" EN ALBAN - CUNDINAMARCA, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PROPIETARIA EN ALBAN- CUNDINAMARCA, QUIEN TENDRA A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ASESORIA TECNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE DICHO PROYECTO."

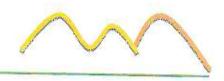
Que el día 11 de diciembre de 2019, se cerró el plazo para la presentación de ofertas, haciéndose partícipe dentro del proceso el oferente UNION TEMPORAL ALBAN a la INVITACION PARA LA SELECCIÓN DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR - FIDUCENTRAL.

Que Según acta de cierre del 11 de diciembre de 2.019 se presentó un (1) oferente UNION TEMPORAL ALBAN, representado legalmente por el señor VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA identificado con numero de cedula 12.272.097

Que el día (18) del mes de Diciembre de 2019, mediante Evaluación de Requisitos Habilitantes, realizado por el comité evaluador de la INVITACION PARA LA SELECCIÓN DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR - FIDUCENTRAL, cuyo objeto es "INVITACION PARA SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR QUE SE VINCULE AL







CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "VILLA MARIANA" EN ALBAN – CUNDINAMARCA, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PROPIETARIA EN ALBAN-CUNDINAMARCA, QUIEN TENDRA A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ASESORIA TECNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE DICHO PROYECTO .", se realizó el acta de evaluación, donde el comité evaluador encontró que la propuesta presentada cumple con los requisitos habilitantes, financieros, técnicos y económicos exigidos. Que no se han presentado observaciones al proceso de selección.

Que el presente proceso de selección de contratista no contiene un presupuesto oficial, por lo que se trata de la escogencia de un fideicomitente inversionista, quien constituirá fideicomiso ante la fiduciaria, razón por la cual el valor del futuro contrato es indeterminado, pero para efectos fiscales se tendrá el valor del avaluó comercial del inmueble objeto de trasmisión de dominio o parqueo a la fiducia, es decir SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$748.440.000), pero que en todo caso de no lograrse las ventas esperadas, este predio volverá a dominio del municipio.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Albán, Cundinamarca,

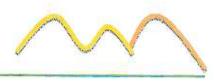
## RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de la INVITACION PARA LA SELECCIÓN DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR - FIDUCENTRAL, cuyo objeto es: INVITACION PARA SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR QUE SE VINCULE AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "VILLA MARIANA" EN ALBAN – CUNDINAMARCA, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y DESARROLLE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PROPIETARIA EN ALBAN- CUNDINAMARCA, QUIEN TENDRA A SU CARGO ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ASESORIA TECNICA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA Y ENTREGA DE DICHO PROYECTO. a UNION TEMPORAL ALBAN, representado legalmente por el señor VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA identificado con numero de cedula 12.272.097, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 748.440.000 ), conforme al pliego de condiciones definitivo.

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al oferente UNION TEMPORAL ALBAN, representado legalmente por el señor VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA identificado con numero de cedula 12.272.097, conforme lo







dispone el articulo 67 de la Ley 1437 de 2.011

**TERCERO:** Contra la presente no procede recurso alguno, se ordena su publicación en la pagina web del municipio.

Cuarto: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ARTURO PARDO FIERRO Alcalde

Elaboro: William Rodríguez- Oficina de Contratación Reviso: Yesid López Daza - Asesor Jurídico Externo

